REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

CARTEL DE REMATE:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA.

HACE SABER:

Al público en general, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN MUEBLE, el día el día veinte (20) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del bien que fuera secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL con número de radicado 190014003003-2021-00357-00, adelantado por BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8 por intermedio de apoderado judicial Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con CC. N° 1.018.461.980 y T.P. No. 281.727 del C.S.J, contra CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ identificada con CC No. 25.273.930, el bien mueble tipo vehículo de placas: JHX-741, clase: AUTOMÓVIL, marca: CHEVROLET, color: BLANCO GALAXIA, servicio: PARTICULAR, modelo: 2016, línea: ONIX, Chasis: 9BGKT48TOGG297571, Serie: 9BGKT48TOGG297571, Motor: HUK001179.”

La licitación empezará a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.), sobre los derechos del bien mueble tipo vehículo avaluado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($31.038.00.oo), el cual se debe consignar a la cuenta bancaria del juzgado: Cuenta No 190012041003, del Banco Agrario de Colombia, Código del despacho 190014003003, Se advierte que la persona que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel; por otro lado los datos de la cuenta bancaria del impuesto de remate son: Cuenta corriente No 3-0820-000635-5, convenio No 13477 de Banco Agrario de Colombia.

ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate, mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo

Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del CGP, informando el correo institucional de este Juzgado. El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado, no mayor a 2 meses, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

Que la mencionada diligencia se llevara a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se enviará un correo electrónico o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, sea esta un código o link propiamente dicho a quienes lo soliciten previamente, enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co . La plataforma de conexión será MICROSOFT TEAMS, LIFE SIZE, o la que se encuentre disponible, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho le remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Que afectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta, deberán enviarlas al correo institucional del Juez para su custodia: erengifo@cendoj.ramajudicial.gov.co dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de la lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

El ofertante deberá enviar su postura una sola vez, con el fin de evitar inconvenientes y la congestión del correo electrónico del despacho.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la transparencia de la audiencia de remate frente a todos los interesados, constituyéndose como mecanismo de verificación al momento del vencimiento del término fijado para la subasta, a efectos de proceder a la adjudicación al mejor postor que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Que los interesados deberán remitir previamente al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado. EL INCUMPLIMIENTO de los requisitos señalados anteriormente dará lugar a la inadmisión de la postura.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

PARA CONSTANCIA, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría y en el Portal de la Página de la Rama Judicial que posee el despacho, las copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, a su correo electrónico, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día de hoy, cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El secretario,

ROBERT CAMILO CÁCERES LÓPEZ

Firmado Por:

Robert Camilo Cáceres López
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128933da9a753ef4a49c6e0cebb462c50eede7b620555236ba9008015072e8b6**
Documento generado en 04/08/2026 04:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica